

Entre CLUB ATLÉTICO COLÓN, con domicilio en Av. J. J. Paso N° 3535 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representado en este caso por el Dr. Germán Eduardo Lerche y Sr. Marcelo Eduardo Maglianesi, en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario General, en adelante COLÓN, por una parte; y el Agente de Jugadores de la Asociación del Fútbol Argentino Sergio Aníbal Mandrini, por su propio derecho y en nombre y representación de SDI GROUP S.A., en su carácter de Presidente de la misma, con domicilio en José Mármol 981, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante SDI, por otra parte declaran y convienen:

PRIMERA: Que COLÓN ha celebrado un contrato con el Centro Atlético Fénix de la República Oriental del Uruguay, por el cual obtuvo la incorporación del jugador profesional de fútbol EMMANUEL GIGLIOTTI, de nacionalidad argentina, en carácter de préstamo hasta el 30 de junio del 2013, con cargo y con opción de compra del 50% de los derechos económicos.-

SEGUNDA: Que la incorporación referida en la Cláusula anterior fue el resultado de las exitosas gestiones realizadas por el Agente de Jugadores AFA Sergio Aníbal Mandrini y su organización, la que se encuentra estructurada en SDI.-

TERCERA: Que en contraprestación de esas exitosas gestiones, COLÓN se compromete a pagar a SDI, en concepto de honorarios, la suma de \$345.750.00 (pesos trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta), más el impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que totaliza el importe de \$418.357.50 (pesos cuatrocientos dieciocho mil trescientos cincuenta y siete c/50/100): el que será pagado de la siguiente manera:

Mediante la entrega en este acto de los siguientes cheques de pago diferido del Banco Credicoop que se detalla a continuación, sirviendo el presente de suficiente recibo y en presencia de su entrega a SDI:

Cheque N° 11890281, por la suma de \$35.194.50, con fecha de pago el día 05.08.2012; cheques N° 11890282/283/284/285/286/287/288/289/290/290/291/292 por la suma de \$34.833, cada una con fecha de pago los días 28.08.2012, 18.09.2012, 22.09.2012, 27.09.2012, 18.10.2012, 21.10.2012, 28.10.2012, 10.11.2012, 17.11.2012, 27.11.2012 y 14.12.2012 respectivamente.----

CUARTA: Asimismo y el caso de que COLÓN pudiere hacer uso de la opción de compra del 50% de los derechos económicos de EL JUGADOR, COLÓN se compromete a pagar a SDI una suma adicional de \$345.750.-- (pesos trescientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta), más el impuesto al Valor Agregado (IVA), la que deberá ser abonada con Colón en un solo pago dentro de los quince (15) días corridos siguientes de cumplirse tal condición.-

QUINTA: Para todos los efectos emergentes del presente, las partes se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder en razón de sus domicilios; y constituyen estos últimos enunciados en el encabezamiento den de se tendrán por válidas y realizadas todas las comunicaciones que se cursen, mientras no notifiquen de forma fehaciente la constitución de un nuevo domicilio a los mismos efectos.-

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscribe el presente en dos(2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de julio del 2012.-